



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

## DECRETO EDIL N° 04/2024 COLCAPIRHUA, 04 DE ENERO DE 2024

**ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:** La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Normativa que regula los actos Administrativos relacionados con la estructura organizativa del órgano ejecutivo.

### CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su artículo 34, establece: Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa Municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, la **ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales**, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "**Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales**".

Que, por Decreto edil N° 19/2023, de fecha 13 de Noviembre de 2023 se designó interinamente al Ing. Wilson Jobany Bustamante Alavi, como Secretario Municipal General y de Gobernabilidad a.i.

**POR TANTO:** En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.


### DECRETA:

**PRIMERO.-** Se ABROGA el Decreto Edil N°19/2023 de 13 de Noviembre de 2023, y se ratifica al Servidor Público Ing. **WILBER RICHARD CARRILLO PADILLA**, como **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas las obligaciones, Facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**SEGUNDO.-** Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** Se Deroga y Abroga cualquier otra disposición de igual o menor Jerarquía contraria a la presente disposición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA